

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de prórroga de secciones bilingües en determinados centros de enseñanzas artísticas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Mediante la Orden de 29 de agosto de 2017 (DOG de 8 de septiembre) se autorizó la puesta en marcha, con carácter experimental, de una sección bilingüe de lengua francesa en el Conservatorio Superior de Música de Vigo, de una sección bilingüe de lengua inglesa en la Escuela Superior de Arte Dramático de Galicia, y de una sección de lengua inglesa en el Conservatorio Profesional de Música de Ourense, a partir del curso académico 2017/18. Por la Resolución de 29 de julio de 2019 (DOG de 19 de agosto) se prorrogaron las antedichas secciones bilingües.

Igualmente, mediante la Orden de 30 de julio de 2015 (DOG de 12 de agosto) se autorizó la puesta en marcha, con carácter experimental, de una sección bilingüe de lengua inglesa en el Conservatorio Superior de Música de A Coruña. Por la Resolución de 31 de julio de 2017 (DOG de 14 de agosto) se prorrogó la sección bilingüe de este centro de enseñanzas artísticas de régimen especial para los cursos 2017/18 y 2018/19. Esta sección fue prorrogada de nuevo por la Resolución de 29 de julio de 2019 (DOG de 19 de agosto).

La Orden de 28 de octubre de 2019 (DOG de 8 de noviembre) autorizó la puesta en marcha, con carácter experimental, de una sección bilingüe en lengua alemana en el Conservatorio Superior de Música de A Coruña.

El artículo 9 de las anteriores órdenes establece que el proyecto tiene una duración de dos cursos académicos, prorrogables en períodos de dos cursos académicos, después de informe favorable del Servicio de Inspección Educativa emitido teniendo en cuenta la adecuación a las condiciones y objetivos indicados en su puesta en marcha y la permanencia de las circunstancias que justificaron su implantación.

Igualmente, en la disposición final primera de las citadas órdenes se autoriza a la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa para dictar cuantas normas se consideren oportunas para su desarrollo.



Emitidos los correspondientes informes favorables por los servicios de inspección educativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de las citadas órdenes,

RESUELVO:

Primero. Prorrogar, por un periodo de dos años y con la finalidad de favorecer la práctica de idiomas entre el alumnado de enseñanzas artísticas, las siguientes secciones bilingües:

– La sección bilingüe de lengua francesa en el Conservatorio Superior de Música de Vigo.

– La sección bilingüe de lengua inglesa en la Escuela Superior de Arte Dramático de Galicia.

– La sección bilingüe de lengua inglesa en el Conservatorio Profesional de Música de Ourense.

– La sección bilingüe de lengua inglesa en el Conservatorio Superior de Música de A Coruña.

– La sección bilingüe de lengua alemana en el Conservatorio Superior de Música de A Coruña.

Segundo. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 6 de agosto de 2021

José Luis Mira Lema
Secretario general de Educación y Formación Profesional

